



Resolución N° 234-2020- CO-UNJ Jaén, 06 de julio del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 06 de julio del 2020, Oficio N° 237-2020-UNJ/VPA/CPAD de fecha 06 de julio del 2020, Oficio N° 066-2020-UNJ/VPA/CEPRE de fecha 06 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18°, establece que "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"; y que se rige por su propio estatuto, la Ley Universitaria 30220 y aquellas leyes aplicables a la materia.

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8° prescribe que "(...) la autonomía es inherente a las universidades, y que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; y que la Universidad cuenta con potestad para crear y aprobar su estatuto, reglamentos y otras normas internas, que permite organizar su sistema administrativo, económico, académico, de investigación y de gobierno.

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando conformado por el: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 4 de junio del 2020, se proroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM hasta el 31 de julio del 2020.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".

Que, con Resolución N° 129-2020-CO-UNJ, se autoriza desarrollar la educación a distancia en la Universidad Nacional de Jaén en situaciones de emergencia.

Que, el artículo 126° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que "La Comisión Permanente de Admisión propone las modalidades y reglas que rigen el proceso de admisión, mediante un prospecto detallado a la Vicepresidencia Académica y ésta a la Comisión Organizadora para su aprobación. Son admitidos a la UNJ, los postulantes que alcancen vacante en estricto orden de mérito";

Que, con Oficio N° 066-2020-UNJ-VPA/CEPRE de fecha 06 de julio del 2020, el Director (e) del Centro Preuniversitario de la UNJ, remite al Vicepresidente Académico el Plan de Trabajo para el ciclo académico 2020 II del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 234-2020- CO-UNJ Jaén, 06 de julio del 2020

Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Jaén (CEPRE – UNJ), solicitándole la evaluación correspondiente y la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 237-2020-UNJ/VPACAD de fecha 06 de julio del 2020, el Vicepresidente Académico informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que el Director encargado del Centro Preuniversitario elaboró el Plan de Trabajo para el ciclo académico 2020-II de CEPRE modalidad virtual, en el cual está solicitando se evalúe y se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de julio del 2020, los miembros de la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad, aprobar el Plan de Trabajo Ciclo 2020-II del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo Ciclo 2020-II del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- SUSPENDER en el extremo que corresponda los artículos de la normativa interna que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

CENTRO PREUNIVERSITARIO

PLAN DE TRABAJO CICLO 2020-II

Director- Encargado
Jeimis Royler Yalta Meza



PRESENTACIÓN

El Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), en adelante denominado CEPRE-UNJ, es un organismo académico con más de 8 años de experiencia en impartir una rigurosa preparación a sus estudiantes para ingresar a la universidad en su modalidad de ingreso directo y ordinario. Depende de la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadoras de la UNJ y sus actividades académicas son autofinanciadas.

Los conocimientos impartidos a nuestros estudiantes constituyen un importante soporte para alcanzar éxito y facilitar el aprendizaje de nuevos conocimientos en los estudios universitarios. La sólida organización pedagógica y administrativa del CEPRE – UNJ aseguran que las condiciones académicas sean las más adecuadas para que nuestros postulantes ingresen a cualquier universidad, en particular, a la Universidad Nacional de Jaén (UNJ).

Nuestra responsabilidad no se limita solamente a una seria y rigurosa preparación para el ingreso directo a nuestra universidad o para el concurso general de admisión, sino, incide en aspectos formativos y en el reforzamiento de las técnicas de estudio necesarias para el logro de mejores resultados en la vida universitaria y la formación de ciudadanos con valores.

En esta oportunidad, el presente plan de trabajo tiene por finalidad establecer los lineamientos para brindar el servicio de enseñanza en la modalidad virtual a favor de sus usuarios de manera excepcional y únicamente mientras dure la pandemia ocasionada producto del virus COVID-19.

BASE LEGAL

El presente proceso de ingreso directo a la UNJ mediante la modalidad Centro Pre, se sustenta en las siguientes normas legales:


- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén
- Reglamento General de Universidad Nacional de Jaén
- Reglamento del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Jaén.



I. INFORMACION GENERAL

- 1.1 Denominación : Plan de Trabajo del CEPRE – UNJ ciclo 2020 - II.
- 1.2 Ubicación : Esquina de Torre Tagle y Arana Vidal (I.E.S.T.P. “SAN AGUSTIN”), Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Región Cajamarca.
- 1.3 Nivel : Preuniversitario
- 1.4 Responsables : **Dr. ABNER MILAN BARZOLA CARDENAS**
Vicepresidente Académico CO – UNJ
- Ing. JEIMIS ROYLER YALTA MEZA**
Director (e) CEPRE- UNJ
- 1.5 Fecha Inicio : 27 de julio de 2020
- Fecha Fin : 03 de octubre de 2020

II. JUSTIFICACIÓN



La Universidad Nacional de Jaén, es un Centro de Educación Superior, integrado por Docentes, estudiantes, y personal administrativo dedicados a la enseñanza y Proyección Social; así como la organización del Centro Preuniversitario como unidad académica, para preparar a los estudiantes egresados de las Instituciones Educativas de Nivel Secundario con la finalidad de fortalecer su aptitud académica y prepararlos para enfrentar con éxito los concursos de admisión. Además, brinda la posibilidad de ingreso directo a la UNJ a aquellos estudiantes con mejor rendimiento durante los exámenes sumativos que el CEPRE- UNJ desarrolla.

El CEPRE-UNJ en el ciclo académico 2020 II ofrece UN total 25 vacantes de ingreso directo a la Universidad Nacional de Jaén en sus cinco carreras profesionales.

Cuadro N° 01. Número de vacantes por carrera profesional

Carrera Profesional	N° de Vacantes
Ingeniería Civil	05
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	05
Ingeniería Forestal y Ambiental	05
Ingeniería de Industrias Alimentarias	05
Tecnología Médica – Especialidad Laboratorio Clínico	05

III. MISIÓN Y VISIÓN

La misión del CEPRE – UNJ, es:

Impartir a sus estudiantes conocimientos, habilidades, valores y competencias necesarias que permitan el desarrollo de actitudes y aptitudes con las que logran no solo ingresar a la UNJ, sino desenvolverse con éxito en las diferentes etapas de su vida universitaria, profesional y personal.

Implementar sistemas y metodologías modernas acordes con el avance de la pedagogía preuniversitaria, en concordancia con la misión de la institución, con la finalidad de ofrecer una formación actualizada a los estudiantes en esta etapa preparatoria.

Visión del CEPRE – UNJ

Ser una institución líder a nivel local, regional y nacional en la formación preuniversitaria en las áreas de ciencias y letras, caracterizada por la aplicación de tecnologías innovadoras en los procesos de enseñanza – aprendizaje y un enfoque moderno para el desarrollo integral de los postulantes.

IV. OBJETIVOS DEL CEPRE – UNJ

Objetivo general

- Impartir a los estudiantes egresados de las Instituciones educativas del nivel secundario una seria y rigurosa preparación académica para que logren ingresar a la universidad a través de las modalidades de ingreso directo por el CEPRE, examen extraordinario y examen ordinario de la Universidad Nacional de Jaén.

Objetivos específicos

- Implementar y ejecutar las actividades académicas que se desarrollan en el Centro Pre- Universitario de la UNJ.
- Realizar actividades de Orientación Vocacional, para que los jóvenes estudiantes puedan elegir su carrera profesional.
- Establecer y coordinar los sílabos con el prospecto de admisión de la UNJ.
- Fortalecer la formación académica de los estudiantes en todos los contenidos programados.
- Seleccionar mediante exámenes CEPRE a los mejores estudiantes, para ocupar una vacante e ingreso directo a la UNJ.

V. META

La meta propuesta para el ciclo 2020- II es de 360 estudiantes inscritos en las 5 carreras profesionales, distribuidos en 8 grupos de 45 a 50 estudiantes por aula. De acuerdo a la factibilidad tecnológica e informática se podrá incrementar el número de alumnos por aula.



VI. ACTIVIDADES PROPUESTAS Y SU CUMPLIMIENTO

Cuadro N° 02. Cronograma de actividades ciclo 2020-II

ACTIVIDADES	FECHAS
Elaboración del plan	01/07/2020 al 03/07/2020
Presentación, revisión y aprobación del plan	03/07/2020 al 06/07/2020
Difusión a través de medios de prensa.	07/07/2020 al 24/07/2020
Adecuación y acondicionamiento de aula virtual	07/07/2020 al 24/07/2020
Inscripciones de estudiantes	07/07/2020 al 24/07/2020
Ampliación de inscripciones	27/07/2020 al 31/07/2020
Convocatoria de docentes	07/07/2020 al 14/07/2020
Selección de docentes	15/07/2020 al 17/07/2020
Contrato de docentes	20/07/2020 al 21/07/2020
Preparación de horario de clases	20/07/2020 al 24/07/2020
Primera reunión de docentes	22/07/2020
Presentación de temarios y sílabos por área	22/07/2020 al 24/07/2020
Inicio de clases	27/07/2020
Examen de ubicación	02/08/2020
Primer Examen Simulacro	23/08/2020
Primer examen CEPRE	30/08/2020
Encuesta docente	05/09/2020
Segundo Examen Simulacro	30/08/2020
Término de clases	03/10/2020
Segundo examen CEPRE	04/10/2020

El cumplimiento de las actividades, será posible con la atención oportuna de los requerimientos y la documentación remitida a las áreas administrativas de la UNJ.

VII. MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CICLO

Al encontrarnos afectados por la pandemia y siendo susceptibles a contraer el virus COVID-19, esta dependencia en favor de salvaguardar la salud de los estudiantes, docentes y administrativos del CEPRE-UNJ, se propone para el ciclo 2020 II brindar el servicio de enseñanza bajo la modalidad virtual, con clases sincrónicas.

El ciclo 2020-II tendrá una duración de 10 semanas, impartándose 7 horas de clases diarias, distribuidos 4 en la mañana y 3 en la tarde de lunes a viernes.

VIII. METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

Para cumplir con el proceso de enseñanza aprendizaje virtual, se brindará a los estudiantes a través de la plataforma ODOO del CEPRE-UNJ, guías de aprendizaje para el desarrollo lectivo de los cursos, el cual comprende teoría, problemas resueltos y propuestos; para el desarrollo lectivo virtual, se contará con el apoyo del docente quién en el horario establecido, procederá el dictado de los cursos en tiempo real utilizando la plataforma Google Meet, y para reforzar el aprendizaje se ha programado simulacros de exámenes, una semana antes de los exámenes sumativos.

Como herramientas informáticas se utilizará dos plataformas integradas:

1. **Plataforma Síncrona:** GOOGLE MEET, permitirá realizar la interacción en tiempo real con los estudiantes, donde las clases serán grabadas en su totalidad y almacenadas en la nube, para su disponibilidad en el aula virtual, lo que permitirá el seguimiento respectivo de parte del coordinador académico del CEPRE-UNJ.
2. **Plataforma Asíncrona:** Aula virtual (ODOO), permitirá enlazar los videos almacenados en el drive (Con la finalidad de no consumir ancho de banda en nuestro servidor local), para que pueda estar disponibles en cualquier al servicio de los estudiantes registrados; asimismo, el docente podrá alojar material académico complementario, y la plataforma pueda gestionar de manera personalizada el avance de cada alumno.

IX. PERFIL DOCENTE Y REQUISITOS

El docente del CEPRE-UNJ, debe contar con el siguiente perfil y equipos informáticos:

- Experiencia docente en centros preuniversitarios
- Conocimientos en ofimática, y desarrollo de clases virtuales
- Una (01) computadora o laptop conexión a red WiFi o cableado, Navegador Google Chrome, Mozilla, Microsoft Edge; memoria de 4GB de RAM o superior, Procesador 2 núcleos (Intel Celeron o superior).
- Acceso garantizado del servicio de internet, mínimo asegurado 1024Kbps de subida y 1024Kbps de bajada.
- Una pizarra acrílica y plumones.
- Micrófono inalámbrico de alta sensibilidad.
- Cámara web independiente, con resolución mínimo 4MP full HD



El docente es responsable de la adquisición de los equipos y materiales necesarios para el desarrollo de las clases virtuales, los mismos que se corroborarán durante la evaluación de la clase modelo.

Por otra parte, el docente como parte de su labor académica debe proveer a la plataforma las “Guías de Aprendizaje” e información académica complementaria, de manera semanal y subida a la plataforma con una semana de anticipación (como máximo) previo al dictado de clases.

X. PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios se rige a lo estipulado en el Reglamento del Centro Preuniversitario, y permitirá dar una sólida formación de conocimientos para afrontar los exámenes sumativos del CEPRE-UNJ, los exámenes ordinarios de la UNJ y los cursos de carrera dentro de la universidad. El detalle se muestra en el cuadro 03.

Cuadro N° 03. Plan de estudios general



CURSOS	Horas Semanales
1. Razonamiento Verbal y Lenguaje	6
2. Razonamiento Matemático y Lógica	6
3. Física	6
4. Matemática (Álgebra, Geometría y Trigonometría)	6
5. Química	6
6. Biología	6
TOTAL HORAS	36

XI. ESTRATEGIAS DE MEJORA

- Difundir los beneficios que ofrece el centro pre universitario, (vacantes y plana docente) mediante redes sociales y medios de prensa locales.
- Mejorar las estrategias de publicidad y marketing previa coordinación con el responsable de imagen institucional en las provincias de San Ignacio, Bagua, Cutervo y sus distritos con la finalidad de difundir los beneficios del CEPRE-UNJ.
- Ampliar los plazos de convocatoria e inscripciones a fin de cumplir con la meta propuesta.
- Coordinar con docentes que dicten en el quinto año de educación secundaria en las diversas instituciones educativas de la ciudad de Jaén que sirvan como difusores del CEPRE dentro de sus Instituciones.
- Para la selección de docentes el Director del CEPRE implementará una comisión especial de 3 docentes ordinarios de la UNJ a fin de que realice la

selección y evaluación de clase modelo. Previo a esta acción el Director del CEPRE y la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS deberá presentar las bases para la selección de docentes.

- De acuerdo al examen de ubicación, se otorgará becas y medias becas para el CEPRE -UNJ para los que ocupen los 02 primeros puestos, por cada carrera profesional al cual postula. También se evaluará la factibilidad de otorgar becas a los primeros y segundos puestos de los colegios.
- Gestionar un espacio en la página web de la UNJ para difundir las actividades y beneficios del CEPRE – UNJ.
- Se debe potenciar la orientación vocacional dentro del centro pre para ayudar a los estudiantes a elegir adecuadamente su carrera, esta labor se podría encargar al docente de psicología.
- A fin de aplicar la medida anterior y ayudar a los estudiantes a definir la carrera que postulan, la selección de carrera por parte de los estudiantes debe realizarse después del primer examen.
- Se debe asignar un docente tutor por cada aula a fin de mejorar las comunicaciones con los estudiantes y la Universidad.



X. REQUERIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

Para la conducción del ciclo 2020-II, a continuación, se detalla el requerimiento mínimo de personal, de los cuales se debe contratar con el apoyo de un coordinador académico.

- Director : 1
- Secretaria : 1
- Coordinador Académico : 1

XI. REQUISITOS PARA INCRIBIRSE EN CEPRE-UNJ

La inscripción y emisión de constancias será de manera virtual, a través del correo institucional del CEPRE-UNJ, donde deberá adjuntar los siguientes requisitos:

- Copia simple de certificado de estudios secundarios concluidos.
- Copia de DNI.
- Boucher de pago.
- Foto de rostro actualizada.
- DJ de veracidad de información y documentación
- DJ de contar con medios tecnológicos y equipos de computo

KII. MODALIDAD DE PAGO

El CEPRE-UNJ, en su modalidad de enseñanza virtual tendrá un costo de S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 soles), el mismo que será incorporado en el TUPA. El estudiante deberá realizar el pago del concepto de la pensión a la cuenta de la UNJ en el Banco de la Nación, dicho pago incluye lo siguiente:

Inscripción	: S/ 50.00
Enseñanza y material académico*	: S/ <u>550.00</u>
Total	: S/ 600.00

**El material académico está conformado por una guía de aprendizaje, de tipo digital, su contenido está compuesto por teoría, ejercicios resueltos y ejercicios propuestos.*

Adicionalmente, el estudiante puede solicitar facilidades de pago, mediante el fraccionamiento en dos cuotas. La cancelación de segunda cuota será antes del primer examen sumativo.

Primera cuota: S/ 400.00
Segunda cuota: S/ 200.00

La estructura de costos propuesta a la modalidad virtual responde a una disminución de los costos de alquiler, personal administrativo, materiales y difusión que es equivalente al 25 % de los costos en la modalidad presencial.

XIII. EXAMENES CEPRE

Los exámenes se desarrollarán la modalidad virtual, por lo que el estudiante deberá firmar la Declaración Jurada de Contar con Medios Tecnológicos (Ver anexo 3), por lo que el CEPRE-UNJ queda exento de responsabilidad alguna por los inconvenientes suscitados.

Los tiempos para el desarrollo de los exámenes sumativos son los siguientes:

- **Primer examen** : Después de las 05 semanas de inicio de clases.
- **Segundo examen**: Finalizando el ciclo académico.

También se realizarán 02 exámenes simulacro, para fortalecer o medir su nivel académico, con la finalidad de estar preparados para ocupar una vacante de ingreso directo a la carrera de su preferencia. Los exámenes simulacros serán atendidos con docentes y administrativos del Centro Preuniversitario.

XIV. PRESUPUESTO Y UTILIDAD

El presupuesto requerido para la realización del ciclo 2020-II asciende a S/ 86,377.31 (Ochenta y tres mil trescientos setenta y siete con 31/100 soles), y permitirá atender a una población meta de 360 estudiantes. La recaudación por concepto de servicio de enseñanza es de S/ 216000.00 y la utilidad esperada es de S/ 129,622.00 (ver cuadro 04).

Los resultados son supuestos, siempre que se alcance la meta establecida. Caso contrario, el punto de equilibrio de operación es 145 estudiantes, sin generar pérdidas económicas. El detalle de los egresos se muestra en el anexo 01. De no alcanzar el número mínimo de estudiantes el CEPRE-UNJ, informará a la Comisión Organizadora para evaluar si se reserva el inicio del ciclo 2020-II.

Cuadro N° 04. Utilidad del ciclo 2020-II.

UTILIDAD	SOLES	%
TOTAL DE INGRESOS	216000.00	100
TOTAL DE EGRESOS	86377.3	40
UTILIDAD	129622.69	60

XV. FINANCIAMIENTO

Los gastos operativos y administrativos serán autofinanciados.



ANEXO 01. PRESUPUESTO

PRODUCTO O SERVICIO		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT (S/)	SUB. TOTAL (S/)
I	UTILES DE OFICINA				1577.31
1.1	Tinta para marcador de pizarra blanca FABER-CASTELL (azul)	36	unidad	9.20	331.20
1.2	Tinta para marcador de pizarra blanca FABER-CASTELL (negro)	36	unidad	9.20	331.20
1.3	Tinta para marcador de pizarra blanca FABER-CASTELL (rojo)	18	unidad	9.20	165.60
1.4	Tinta para marcador de pizarra blanca FABER-CASTELL (verde)	2	unidad	9.20	18.40
1.5	Folder manila tamaño A4 con faster	25	paquetes	4.33	108.25
1.6	Cinta Masking Tape 3/4" x 40 yds, 18mm x 36.58 m	3	unidad	2.80	8.40
1.7	Cinta Masking Tape 3"x 40 yds , 72 mm x 37 m (gruesa)	1	unidad	8.50	8.50
1.8	Clip metálico estándar	3	caja x 100	0.70	2.10
1.9	Corrector líquido t/lapicero	6	unidad	1.80	10.80
1.10	Grapas N° 26/6 x 6,000 unidades	1	caja	3.50	3.50
1.11	Borrador para lápiz 2B (blanco)	6	unidad	0.47	2.82
1.12	Lápiz 2B de madera con borrador	3	caja	5.40	16.20
1.13	Tajador metálico	3	unidad	0.50	1.50
1.14	Lapiceros tinta seca color azul	12	unidad	0.50	6.00
1.15	Lapiceros tinta líquida color azul	6	unidad	3.30	19.80
1.16	Lapiceros tinta líquida color rojo	6	unidad	3.30	19.80
1.17	Plumón resaltador color amarillo	4	unidad	2.31	9.24
1.18	Plumón de pizarra	6	Caja	50.00	300.00
1.19	Mota	2	Doc	40.00	80.00
1.20	Posit	2	unidad	7.00	14.00
1.21	Láminas para enmascar	4	ciento	30.00	120.00
II	EQUIPOS				2500.00
2.31	Tablet gráfica con lápiz y/o tablet	1	unidad	2500.00	2500.00
III	PERSONAL				13400.0
3.2	Apoyo administrativo	4	mes	2500.00	10000.00
3.6	Bono Director del CEPRE	4	mes	850.00	3400.00
IV	PUBLICIDAD				6300.00
4.1	Elaboración de spot publicitario	1	Gbl	300.00	300.00
4.2	Difusión en televisión y/o YouTube	1	Mes	800.00	800.00
4.3	Difusión en radio (San Ignacio, Bagua, Utcubamba, Cutervo)	4	Radio/Mes	800.00	3200.00
4.4	Difusión en radio distrital - Radio Marañón	1	Radio/Mes	1200.00	1200.00
4.6	Facebook	1	Mes	800.00	800.00
VI	PAGO DE DOCENTES				57600.00
6.1	Pago docente (36h x semana x 10semanas x 8 aulas)	2880	horas	20.0	57600.00
VIII	GASTOS IMPREVISTOS				5000.0
7.1	Varios	1	Gbl	5000.0	5000.0
TOTAL					86377.3





ANEXO 2

**DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DATOS CONSIGNADOS Y
REMISIÓN DE DOCUMENTOS**

Yo, _____ identificado (a)
con DNI N° _____, con domicilio en
_____, postulante al Proceso de Admisión
2020-II del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Jaén,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

La autenticidad de los datos consignados y remisión online por nuestros formularios virtuales del presente proceso de evaluación, para mi admisión como estudiante, caso contrario estaré incurriendo en contra del Reglamento del Centro Preuniversitario.

De ser admitido en la Universidad Nacional de Jaén me comprometo a presentar toda la documentación original en físico, cuando la Universidad lo solicite.

Así ratifico la veracidad de los documentos remitidos, los cuales son copias digitales de los originales, en fe de lo cual firmo a continuación.

....., de julio de 2020.



Nombres y apellidos

ANEXO 3

**DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y
EQUIPOS DE COMPUTO**

Yo, _____ identificado (a) con DNI
Nº _____, con domicilio en _____,
postulante al Proceso de Admisión 2020-II del Centro Preuniversitario de la Universidad
Nacional de Jaén,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, para estudiar y rendir los exámenes sumativos virtual del CEPRE - UNJ, dispongo de los siguientes recursos tecnológicos y otros, BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Acceso garantizado del servicio de internet, sin interrupciones o interferencias.
- Acceso garantizado del servicio de energía eléctrica, sin interrupciones o interferencias; para la computadora de escritorio o laptop y celular Smartphone.
- Un (01) celular Smartphone con: - Cámara - Conexión a internet. - Sistema Android compatible con Google Meet. con batería cargada al 100% que garantice una duración por más de dos (02) horas.
- Una (01) computadora o laptop con: - Cámara web. - Micrófono - Conexión a internet por WiFi o cableado. - Navegador web Google Chrome o Mozilla, con las siguientes características mínimas: - Capacidad de memoria de 4GB de RAM. - Procesador 2 núcleos o más (Intel Celeron o superior).
- Correo electrónico en Gmail.
- Participación obligatoria en la Inducción para el Examen Sumativo Virtual.
- Ambiente apropiado y acondicionado para rendir el Examen Sumativo Virtual, para evitar interrupción por ruidos, terceras personas.
- No abandonar el ambiente durante el proceso del Examen Sumativo Virtual.
- No cometer actos ilícitos, como: permitir robo de información o acceso no autorizado en el Examen Sumativo Virtual, por hacking, phishing u otros aplicativos maliciosos, abrir una página web, aplicativos on-line, conexión remota u otro software que permita el acto ilícito.





- Aceptar el monitoreo durante el Examen Sumativo Virtual, proporcionado por la Oficina Central de Admisión.
- Aceptar el cambio de requerimientos tecnológicos y las adecuaciones necesarias, adicionales a los requisitos establecidos en la presente declaración jurada, si la Oficina de Admisión lo considera pertinente en favor del desarrollo del Examen Sumativo Virtual. Dichos cambios serán informados oportunamente mediante su correo institucional y vía telefónica.
- En caso de incumplimiento de los términos antes declarados, se declarará nulo el procedimiento de Examen Sumativo Virtual. Además, no tendré derecho a reclamo alguno y ni tampoco a la devolución de la pensión por servicio de enseñanza.

En fe de lo cual, firmo a continuación.

....., de julio del 2020



Nombres y Apellidos